REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 145 (de 17 de Johnson de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de julio de 2019, la Sección de Control de Calidad del Departamento de Farmacovigilancia realizó visita al establecimiento C.G DE HASETH & CIA, S.A., y en esa diligencia tomaron muestras del producto **EPAMIN SUSPENSIÓN**, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por PFIZER S.A. DE C.V. DE MEXICO distribuido por C G DE HASETH Y CIA, S.A., como consta a foja 1 del presente expediente.

Que la Sección de Control de Calidad del Departamento de Farmacovigilancia de esta Dirección, mediante el Informe de Evaluación de Etiquetado de Productos Comercializados en el País No. C.C./E.P./2019/0130 de 07 de agosto de 2019, comunica que la revisión y evaluación de la información y estatus de las muestras del precitado producto ha reflejado que la misma NO CUMPLE con los requisitos técnicos-legales establecidos en las normas sanitarias y aprobados por esta Dirección en el proceso de Registro Sanitario; y señala los siguientes RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO: (reverso foja 1)

1. Que en la etiqueta primaria del producto aprobado por esta Dirección refleja información como, "PRODUCE SOMNOLENCIA, LOS PACIENTES DEBEN SER MONOTORIZADAS YA QUE SE PUEDE AUMENTAR EL RIEZGO DE SUICIDIO"; mientras que en la etiqueta primaria del producto comercializado no lo señala.

2. La codificación de lote del producto comercializado señala OCHO (8) DÍGITOS por ejemplo: 1860021A, donde el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, dígitos (1806021 son números y el octavo digito (A) corresponde a una letra; Mientras que la codificación de lote del producto aprobado por esta Dirección indica SIETE (7) DÍGITOS por ejemplo: 1224004, donde el primero y segundo dígito (12) significa el año de manufactura, el tercer, cuarto dígito (24) corresponde a la familia del producto por activo, el quinto y sexto y séptimo dígito (004) indica el número progresivo del lote asignado.

Observaciones: le señalamos que no existe NOTA por parte de la Sección de Modificaciones donde nos señale que la codificación de lote es aprobada con Ocho (8) dígitos.

Que conforme al artículo 96 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, los medicamentos y productos farmacéuticos que se comercializan en el país deben responder a los documentos y análisis que se aprobaron para la emisión del Registro Sanitario; y el artículo 172 de la citada Ley establece que comercializar productos que no cumplen con la documentación e información presentada y autorizada para la obtención del Registro Sanitario se considera una de las faltas graves.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población y es la encargada, entre otras, de efectuar las acciones de farmacovigilancia, de control previo y control posterior, para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y sus reglamentos complementarios.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Sancionar con multa de Mil Balboas (B/.1,000.00) a la empresa C G DE HASETH Y CIA, S.A., responsable del producto EPAMIN SUSPENSIÓN, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por PFIZER S.A. DE C.V. DE

Página No.2 de la Resolución No. 145 de 17 de 12 de 2020

MEXICO., por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación, en efecto devolutivo, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001 modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.105 de 15 de abril de 2003; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Diveas

Salup

CONAL DE FARMAMA

MINISTERIO DE

SALUD

CONAL DE FARMAMA

MINISTERIO DE

SALUD

ECL/mt Exp. 270-2019

En la Ciudad de Panamá

a las __11158

_de la <u>Mañan</u>

del.día___27

de Febrero

Chairting se notific

- se notifico al Sr (a)

con Cédula Nº 8-205-101

Volificación por escrito